



## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

#### **EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera), relativo al procedimiento ordinario 118/2014.**

Que conociendo del presente recurso contencioso-Administrativo número 118/14, interpuesto por la Procuradora D.<sup>a</sup> Marina Sabadell Ara, en nombre y representación de Arcoasín 1973, S.L.U. Explotaciones Inmobiliarias Zaragozanas, S.A. y Promociones Levantino-Aragonesa, S.A. contra el Ayuntamiento de Zaragoza, representado por la Procuradora D.<sup>a</sup> Sonia Salas Sánchez, Diputación General de Aragón, representada y asistida por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, la Junta de Compensación del Sector 89/3 Arcosur, representada por el Procurador D. Isaac Giménez Navarro, la Unión de Iglesias Cristianas Adventistas del Séptimo Día de España representada por el Procurador D. Juan Manuel Andrés Alamán y las compañías mercantiles Cerro Murillo, S.A., e Ibercaja Banco, representada por la Procuradora D.<sup>a</sup> María Susana de Torre Lerena, sobre la “Aprobación definitiva de la modificación puntual número 2 del Plan parcial del Sector 89/3 (Arcosur) a instancia de la Junta de Compensación”.

#### Fallo

Primero.— Estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo número 118 del año 2014, interpuesto por las compañías mercantiles Arcoasín 1973, S.L.U., Explotaciones Inmobiliarias Zaragozanas, S.A., y Promociones Levantino-Aragonesa, S.A., contra el Acuerdo en el encabezamiento de la presente sentencia, y con anulación parcial del mismo, declaramos la nulidad de la modificación puntual núm. 2 del Plan Parcial del Sector 89/3 (Arcosur) aprobada, únicamente en lo que se refiere a los cambios de ubicación de la subestación eléctrica y de los depósitos de agua en aquella previstos; desestimándose el recurso en todo lo demás.

Segundo.— No hacemos expresa condena en costas.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2017.— El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Bellido Hernández.